

**DIRECTIVA N° 0012 - 2019-J-AGP/D.UGEL N° 13 – YAUYOS**

**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA XVI OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2019 – I Y II ETAPA – UGEL N° 13 DE YAUYOS**

**1. FUNDAMENTO**

Mediante Resolución Ministerial N° 180-2004-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, se institucionaliza la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, en adelante ONEM, la cual es una estrategia pedagógica, que promueve el desarrollo de capacidades, valores y actitudes favorables al aprendizaje de la matemática y fomenta su aplicación en la resolución de problemas de la vida cotidiana, propiciando la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los estudiantes del país, acción inherente al proceso de socialización entre sus pares, lo cual impacta mejorando sus logros de aprendizaje de matemática. La motivación que se crea en torno al presente concurso promueve en los docentes y estudiantes, la actualización permanente de los conocimientos y el uso de estrategias de enseñanza y aprendizaje para desarrollar el pensamiento matemático y la cultura científica de los estudiantes, aspectos que se encuentran contemplados en las Rutas del Aprendizaje y la currícula vigente para el nivel secundaria de la Educación Básica Regular (EBR), desde su institucionalización los estudiantes de la UGEL N° 13 vienen participando de este evento.

**2. FINALIDAD**

Establecer normas para el desarrollo de la XVI OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2019, organizada por el Ministerio de Educación a nivel nacional y aplicado la presente en las Instituciones Educativas de la provincia de Yauyos, dirigida a los estudiantes del Nivel Secundaria de Educación Básica Regular, aprobado con RVM N° 162-2019-MINEDU.

**3. OBJETIVOS**

**3.1. Objetivo General**

Estimular el interés por la matemática para contribuir a la mejora de los logros de aprendizaje de los estudiantes del nivel secundario, fomentando la interpretación de la realidad y la toma de decisiones que orientan su proyecto de vida a partir del desarrollo de las competencias matemáticas.

**3.2. Objetivos Específicos**

- 3.2.1. Promover el desarrollo de competencias y capacidades matemáticas, de manera que los estudiantes logren resolver situaciones problemáticas que se le presenten en diversos contextos.
- 3.2.2. Fortalecer su creatividad para resolver situaciones problemáticas utilizando sólidos conceptos y relaciones matemáticas.

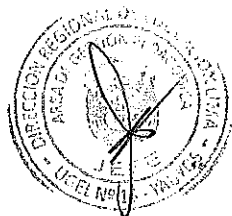


***“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”***

- 3.2.3.** Propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes.
- 3.2.4.** Promover en los estudiantes del nivel secundario el desarrollo del talento matemático para representar en cada uno de las etapas del evento, así como en eventos internacionales.

**4. BASE NORMATIVA**

- 4.1.** Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.
- 4.2.** Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3.** Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 4.4.** Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.5.** Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.6.** Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 4.7.** Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 0178- 2005-ED, que instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- 4.8.** Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 159-2017- MINEDU.
- 4.9.** Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.10.** Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU, que establece que la organización y participación en los concursos y encuentros educativos se desarrollan en el marco del trabajo de la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes”, conformada en las II.EE.
- 4.11.** Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica”.
- 4.12.** Resolución Ministerial N° 061-2019-MINEDU, que aprueba el cronograma para la participación de las delegaciones que nos representarán en los eventos y competencias internacionales para la medición de los aprendizajes a desarrollarse durante el año 2019, así como la condición de cantidad de sus participantes, cuyos pasajes serán financiados con recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- 4.13.** Resolución Ministerial N° 275-2019-MINEDU, que conforma el Grupo de Trabajo encargado de la Organización de la XVI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2019.
- 4.14.** Resolución de Secretaría General N° 188-2015-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 001- 2015-MINEDU/DM-OGECOP denominada “Disposiciones para el Uso de Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de Educación”.
- 4.15.** RVM N° 162-2019-MINEDU Aprueba las bases de la XVI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2019.
- 4.16.** POI de UGEL N° 13 – Yauyos.
- 4.17.** Plan del Área de Matemática 2019.



*“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”*

**5. ALCANCES**

5.1. Unidades de Gestión Educativa Local.

5.2. 50 Instituciones Educativas Públicas de la UGEL N° 13 – Yauyos.

**6. NIVELES, CATEGORIAS Y MODALIDADES**

**6.1. Niveles de participación:**

- a) NIVEL 1: Primer y segundo grado del nivel de educación secundaria de la EBR.
- b) NIVEL 2: Tercer y cuarto grado del nivel de educación secundaria de la EBR.
- c) NIVEL 3: Quinto grado del nivel de educación secundaria de la EBR.

**6.2. Categorías de participación:**

La UGEL N° 13 de Yauyos, sólo cuenta con instituciones educativas públicas y que integrarán la categoría:

- a) **ALFA:** Estudiantes de instituciones educativas - públicas.

**6.3. Modalidades para el desarrollo de la ONEM:**

La Primera y Segunda Etapa que involucra la presente Directiva, será bajo la modalidad Presencial, los estudiantes deben desarrollar la prueba que corresponda de forma personal y mediante una prueba física (en papel). La prueba se desarrolla según las indicaciones y tiempo señalado para la etapa que corresponda.

**7. ETAPAS DE LA OLIMPIADA Y PREMIACIÓN**

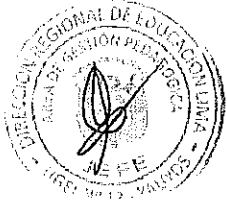
La ONEM se realizará en cuatro etapas:

**7.1. Primera etapa:** se desarrolla en cada Institución Educativa (IE), con la participación de los estudiantes que cursan el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto grado de nivel secundaria de EBR. La modalidad de evaluación es presencial y con la finalidad de dar énfasis según al numeral 3.2.4. y la clasificación se determinará de la siguiente manera:

- Instituciones que cuenten con 10 (Diez) a más estudiantes dentro del nivel de participación según nómina, clasificarán para la siguiente etapa, dos (02) estudiantes varones y dos (02) estudiantes mujeres que obtuvieron mayor puntaje; en caso de que el nivel esté integrado solo por varones o sólo damas y sean de 10 a más estudiantes, clasificarán los 04 (cuatro) estudiantes que obtuvieron mayor puntaje.
- Instituciones que cuenten con menos de 10 (Diez) estudiantes dentro del nivel de participación según nómina, clasificará a la siguiente etapa un (01) estudiante varón y una (01) estudiante mujer que obtuvo el mayor puntaje; en caso de que el nivel esté integrado solo por varones o sólo damas y sean menos de 10 estudiantes, clasificarán los 02 (dos) estudiantes que obtuvieron mayor puntaje.

**7.2. Segunda etapa:** se realiza en el ámbito de cada Unidad de Gestión Local (UGEL) y la modalidad de evaluación es presencial. Clasificarán, para la tercera etapa los y las estudiantes de la categoría Alfa que ocupen el 1.º, 2.º y 3.º lugar en el nivel en que participen. De este modo, cada equipo que representará a la UGEL N° 13 de Yauyos en la tercera etapa, estará conformado por quince 09 estudiantes.

**7.3. La tercera y cuarta etapa** se regirá según las bases de la XVI ONEM 2019



**“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”**

**8. CRONOGRAMA E INSCRIPCIÓN**

ETAPA	FECHA DE LA PRUEBA	HORA	MODALIDAD	RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN PARA LA SIGUIENTE ETAPA
Primera II.EE.	10 de julio	10:00 horas	Presencial	El Director o quien el designe es el responsable de la inscripción de los ganadores de la II.EE. a la segunda etapa (Anexo N° 1)	Del 11 de julio al 11 de agosto de 2019
Segunda UGEL	21 de agosto	10:00 horas	Presencial	El especialista responsable de la ONEM de la UGEL es el responsable de la inscripción de los ganadores de la UGEL a la tercera etapa	Del 22 de agosto al 06 de setiembre de 2019
Tercera y cuarta	Según las bases de la XVI ONEM 2019				

No se admitirán inscripciones fuera de la fecha establecida

**9. SOBRE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE LA OLIMPIADA**

La evaluación que se aplicará en la primera y segunda etapa, considerará estrictamente situaciones problemáticas en función al enfoque centrado en la resolución de problemas que permitan evaluar el desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica, en adelante el CNEB, poniendo especial énfasis en el uso creativo de los conocimientos, las estrategias heurísticas y los procedimientos matemáticos. A partir de la tercera etapa, las evaluaciones se ajustarán progresivamente a los parámetros de evaluación de los concursos internacionales, los cuales serán informados a través de instructivos y socializados en una reunión de orientación a los y las estudiantes que clasifiquen a la cuarta etapa - etapa nacional.

**9.1. SOBRE LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN**

Las pruebas de evaluación para las diferentes etapas y niveles serán elaboradas por un profesional que tenga el grado de Doctor en Matemática de una institución de prestigio, que cuente con experiencia en la elaboración de ítems tipo olimpiadas, cuya labor será supervisada por la Sociedad Matemática Peruana en coordinación con los responsables del área de Matemática de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación.

**9.2. SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN**

9.2.1. En la primera etapa: Constará de veinte (20) ítems de opciones múltiples (cinco alternativas) para cada nivel, con la siguiente estructura: cinco (05) preguntas de la Competencia N° 23 “Resuelve problemas de cantidad”, cinco (05) preguntas de la Competencia N° 24 “Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio”, cinco (05) preguntas de la Competencia N° 25 “Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre” y cinco (05) preguntas de la Competencia N° 26 “Resuelve problemas de, forma, movimiento y localización” establecidas en el CNEB.



***“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”***

- 9.2.2. En la segunda etapa: la prueba tendrá las siguientes características:  
Constará de diez (10) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con la siguiente estructura: dos (02) preguntas de la Competencia N° 23 “Resuelve problemas de cantidad”, dos (02) preguntas de la Competencia N° 24 “Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio”, dos (02) preguntas de la Competencia N° 25 “Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre” Competencia y dos (02) preguntas de la Competencia N° 26 “Resuelve problemas de forma, movimiento y localización”, y dos (02) preguntas que combine varias competencias, establecidas en el CNEB.
- 9.2.3. En la tercera y la cuarta etapa, se sujetarán a las especificaciones establecidas en las bases.

**9.3. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN**

- 9.3.1. El puntaje máximo de las evaluaciones, para todas las etapas y niveles, será de cien (100) puntos.
- 9.3.2. En la primera etapa, las respuestas correctas serán calificadas con cinco (05) puntos; y las no respondidas o mal respondidas se calificarán con cero (0) puntos.
- 9.3.3. En la segunda y tercera etapa, las respuestas correctas se calificarán con diez (10) puntos; y las no respondidas o mal respondidas se calificarán con cero (0) puntos.
- 9.3.4. En la cuarta etapa, el máximo puntaje para cada problema será de veinticinco (25) puntos.
- 9.3.5. Todas las calificaciones deberán hacerse el mismo día de las evaluaciones.
- 9.3.6. La publicación de resultados para la primera etapa, deberán hacerse el mismo día de las evaluaciones a través de la página web y/o redes sociales oficiales de las instancias de gestión educativa descentralizada.
- 9.3.7. Los resultados en la segunda etapa serán publicados 48 horas posterior a la evaluación.
- 9.3.8. Los resultados de la tercera y cuarta etapa serán publicados como lo especificadas en las bases
- 9.3.9. En todas las etapas se deberá contar con veedores que velen por la transparencia del proceso de evaluación, los cuales no deberán tener ninguna relación con los y las II.EE. participantes en la prueba. En las primeras dos etapas, los veedores serán designados por la Comisión Organizadora de la UGEL N° 13 de Yauyos y en la cuarta etapa – etapa nacional por el grupo de trabajo.

**10. DOCENTE DE AULA Y ESPECIALISTA RESPONSABLE**

- 10.1 Requisitos para ser considerado docente asesor (a)
- 10.1.1 Al docente del área de matemática, bajo cualquier condición laboral, quien asesora al estudiante durante todas las etapas de la ONEM.
- 10.1.2 Deberá contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada, y cumplir función docente en la IE.



**“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”**

- 10.1.3 Para ser reconocido (a) como docente de aula, sus datos deberán estar debidamente consignados en la credencial del estudiante emitido por el/la directora (a) de la IE, la cual deberá ser suscrita también por el/la directora (a) de la UGEL correspondiente (Anexo N° 4). De no presentar la credencial firmada por el/ la directora (a) de la IE y el/la director (a) de la UGEL correspondiente al momento de la acreditación en la segunda etapa, de ganar su estudiante, no se le considerará para la emisión de la Resolución Directoral de agradecimiento y felicitación a las/los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de las/los estudiantes ganadores de los tres (03) primeros lugares en la etapa UGEL.
- 10.1.4 Si el director (a) y/o subdirector (a) con horas pedagógicas fuera el docente asesor, deberá acreditar dicha función mediante el cuadro de horas de la IE, previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.
- 10.1.5 Asimismo, los y las docentes deben cumplir los siguientes requisitos:
- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
  - No estar inmerso (a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
  - No registrar sanciones ni inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, en los últimos tres (03) años.
  - No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
  - No estar inscrito (a) en el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29988 y su reglamento.
  - Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada (Anexo N° 5).



**10.2 COMPROMISOS DEL DOCENTE DE AULA:**

- 10.2.1 Compromisos del o de la docente de aula de la primera etapa:
- Asesorar a los y las estudiantes a través del desarrollo de sus unidades didácticas y sesiones de aprendizaje, promoviendo el desarrollo de las competencias matemáticas y motivando su participación en la XVI ONEM 2019.
  - Asegurar la correcta participación del y de la estudiante durante la evaluación:
    - Asegurar que para la prueba cada estudiante cuente con el material necesario (lápiz, borrador, regla y tajador).
    - Indicarles con anticipación que lean con detenimiento las indicaciones de la prueba y los enunciados de los problemas propuestos.
    - Instruirles para que consignen claramente los datos solicitados en la prueba.


**“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”**

- c. Ingresar los resultados de la prueba mediante un aplicativo virtual, que será remitido por los especialistas de la UGEL correspondiente.

**10.2.2 Compromisos del y de la docente de aula o especialista de la segunda y tercera etapa:**

- a. Acompañar permanentemente a los y las estudiantes desde la salida de su lugar de origen hasta su retorno, asimismo velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Comisión Organizadora según sea el caso.
- b. Para la prueba se tendrá en cuenta lo siguiente:
- Asegurar la correcta participación del y de la estudiante durante la evaluación.
  - Garantizar que él y la estudiante o los y las estudiantes a su cargo porten cada uno su DNI o su carne de extranjería.
  - Garantizar que los y las estudiantes a su cargo tengan una conducta adecuada.
  - Asegurar que para la prueba cada estudiante cuente con el material necesario (lápiz, borrador, regla y tajador).
  - Indicarles con anticipación que lean con detenimiento las indicaciones y enunciados en la prueba.
  - Instruirlos para que consignen claramente los datos solicitados en la prueba.

**11. LAS COMISIONES ORGANIZADORAS****11.1. Conformación:**

- 
- a. Primera etapa: está conformado por los miembros de la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes.
- b. Segunda y Tercera etapa: Se constituirá una Comisión Organizadora integrada por cinco (05) miembros como máximo, de la siguiente manera: Director de la instancia de gestión educativa descentralizada o la persona que él designe, quien preside la Comisión, el especialista responsable de ONEM 2019, dos (02) especialistas de matemática o de áreas afines y un especialista de informática.
- c. Cuarta etapa: El grupo de trabajo, constituido por Resolución Ministerial N° 275-2019-MINEDU, tendrá la responsabilidad de la organización y desarrollo de la XVI ONEM 2019, y asumirá también todo el proceso de la cuarta etapa – etapa nacional, conjuntamente con la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación.

**11.2. Son funciones de la Comisión Organizadora de cada etapa:**

- a. Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la Olimpiada en su jurisdicción.
- b. Realizar las gestiones que considere necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Olimpiada.
- c. Acondicionar la o las instalaciones donde se realizará la Olimpiada con la finalidad de garantizar el desarrollo en lugares apropiados.
- d. Inscribir oportunamente a los y las estudiantes seleccionados para participar en la etapa inmediata.

**“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”**

- e. Remitir oportunamente los resultados de la evaluación al grupo de trabajo, en físico y al correo electrónico onem@minedu.gob.pe, de acuerdo a las disposiciones complementarias que establezca el grupo de trabajo.
- f. Remitir el informe de la organización, ejecución y evaluación de la etapa que le corresponde, vía oficial, a la instancia inmediata superior y al correo electrónico onem@minedu.gob.pe.

## 12. JURADO CALIFICADOR

### 12.1. Conformación:

- 12.1.1 Para la primera y segunda etapa, la Comisión Organizadora respectiva designará al Jurado Calificador con un número no mayor de cinco (05) miembros. El Jurado Calificador estará integrado por docentes del área de matemática de probada idoneidad y profesionalismo y sus nombres solo se darán a conocer una hora antes de la competencia.
- 12.1.2 En caso de empates en la primera y segunda etapa, se deberá tener como prioridad el tiempo de desarrollo de los participantes. En caso haya un empate en cuanto a puntaje y tiempo, se deberá realizar el desempate con la resolución de un ejercicio extra, el cual será enviado para estos casos específicos, junto a las pruebas. **Solo se podrá cubrir los cupos asignados en cada etapa y no se contemplará la participación de más estudiantes.**
- 12.1.3 Para la tercera y cuarta etapa se sejetarán a lo establecido en las bases de la XVI ONEM 2019



### 12.2. Función del Jurado Calificador:

El Jurado Calificador asume la función de calificar en forma correcta e imparcial las pruebas respectivas, en estricta concordancia con lo establecido en las Bases y los criterios y especificaciones técnicas que el grupo de trabajo establezca. Los fallos del Jurado Calificador serán **inapelables**. Las calificaciones constarán en el Acta de Resultados, la cual será elevada para ser refrendada por la Comisión Organizadora respectiva.

## 13. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

- 13.1 El registro de participantes para la segunda etapa deberá realizarse a través del Sistema de Concursos Escolares – SICE, en la página web del Ministerio de Educación. (<http://www.MINEDU.gob.pe/onem/>)

Para ello, la Comisión Organizadora podrá **ingresar al SICE** con el usuario y **contraseña del SIAGIE** y podrá descargar el instructivo con las indicaciones para el registro de los y las participantes.

Cabe precisar que una vez realizado el registro de los y las participantes se deberá imprimir la Ficha de Inscripción del SICE (Anexo N° 1) y remitirla a la UGEL correspondiente debidamente firmada y sellada por el director de la Institución Educativa.



**"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"**

**14. RECONOCIMIENTO**

**14.1.** Las Comisiones Organizadoras de la primera y segunda etapa serán los responsables de otorgar los diplomas y/o medallas de reconocimiento a los estudiantes ganadores en cada nivel, a sus docentes, y a las II. EE. a las que pertenecen.

**15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

La UGEL e II.EE. serán responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes directiva. Los aspectos operativos de organización y ejecución no previstos en la presente directiva, serán resueltos por la comisión Organizadora de la Unidades de Gestión Educativa Local N° 13 de Yauyos hasta la segunda etapa; para la tercera y cuarta etapa se aplicará las bases de la XVI ONEM 2019.

**16. INFORMACIÓN DE CONTACTO**

Para responder las consultas sobre la XVI ONEM 2019, comunicarse a los siguientes contactos:

**Especialista en Educación**

Correo Electrónico: [asmr1973@hotmail.com](mailto:asmr1973@hotmail.com)

Cel.: 986118327

Yauyos, 05 de julio de 2019.



**Prof. Daniel Arturo, VICTORIO VARGAS**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL N° 13-YAUYOS



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES**  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 13 YAUYOS

**Mag. Zoica Mora Ardiles**  
Esp. Adm. Trámite Documentario

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



102 UGEL - MINEDU

Mejores  
Pensamientos  
Siempre

XVI OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2019  
BASES 2019

ANEXO N° 1  
FICHA DE INSCRIPCIÓN

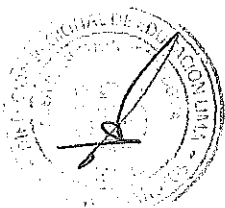
Datos de la Institución Educativa	
DRE	UGEL
Nombre	
Código Modular	Tipo de Gestión
Modalidad	Teléfono
Dirección	
Región	Provincia
Distrito	

Datos del concurso	
Puesto	Puntaje
Nivel	Categoría

Datos del Estudiante	
Tipo de documento	Número de documento
Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre	Sexo
Edad	Nivel
Grado/Año	Sección
Teléfono fijo	Celular
Correo electrónico	

Datos del Docente Asesor (a)	
Tipo de documento	Número de documento
Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre	Especialidad
Teléfono fijo	Celular
Correo electrónico	

Datos del tutor (a) (acompañará a la delegación)	
Tipo de documento	Número de documento
Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre	Parentesco
Teléfono fijo	Celular
Correo electrónico	



Director (a) de la I.E.  
Firma y sello

Nota: la ficha de inscripción debe remitirse firmada y sellada por el/la directora (a) de la I.E. a la UGEL respectiva de su jurisdicción.

**"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"**

ANEXO N.º 04

**CREDENCIAL**

Foto Del Estudiante  
(sellada)

EL/LA DIRECTOR/A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....

..... CON CÓDIGO MODULAR N°..... DE LA

UGEL..... QUIEN SUSCRIBE DECLARA

BAJO JURAMENTO QUE: .....

es estudiante regular de nuestra institución educativa que cursa actualmente el ..... GRADO

de secundaria, con código de matrícula N°....., DNI N° ....., quien tiene como docente

asesor de aula del área de matemática a: .....

Bajo la condición laboral de ..... (Indicando junto a la misma su código modular,

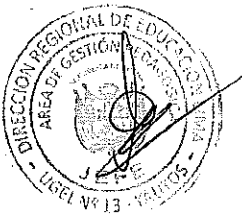
de corresponder) ....., y DNI N° ..... Se expide la presente constancia

como requisito para la participación en la Etapa Nacional de la Olimpiada Nacional Escolar de

Matemática – ONEM 2019.

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR (A) DE LA UGEL

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR (A) DE LA IE



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Dirección General  
de Educación  
Básica Regular

Mejores  
Peruano  
Siempre

XVI OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2019 BASES 2019

ANEXO N° 5  
DECLARACIÓN JURADA DEL DOCENTE ASESOR

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI ( ), CE ( ),  
Otros ( ) N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ Distrito  
\_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_,

declaro bajo juramento:

- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
- No estar inmerso (a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
- No registrar sanciones ni inhabilitaciones para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, en los últimos tres (03) años.
- No haber sido sentenciado (a) por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- No estar inscrito (a) en el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° N° 29988 y su reglamento.

En caso no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el/la docente asesor no recibirá la Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación.

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Firma: .....  
(Idéntica al DNI)

